

Santiago de Cali, 5 de mayo de 2026

Señores,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División Signos Distintivos.

E.S.M.

PROCESO: REGISTRO DE MARCA

SOLICITANTES: DARIO MEJIA HENAO S.A.S.

EXP: SD2026/0021968

Asunto: Respuesta al oficio No. 7811 del 27 de abril de 2026

ALEJANDRO CAICEDO GARDEAZABAL, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.840.525 de Cali, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 263.912 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de abogado de **DARIO MEJIA HENAO S.A.S.** sociedad identificada con NIT No. 800045227, conforme a poder debidamente presentado a la entidad en mención, elevo por este medio respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de industria y comercio mediante oficio No. 7811 del 27 de abril de 2026, sobre la solicitud de registro con radicado No. SD2026/0021968, de la siguiente manera:

Primero: Conforme a lo mencionado respecto a *"que la denominación del signo es DMH DARÍO MEJÍA HENAO SAS., sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación DMH R DARÍO MEJÍA HENAO SAS., por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar"*, me permito indicar al Despacho que la etiqueta que se pretende registrar corresponde a la denominación **DMH R DARÍO MEJÍA HENAO SAS.** con reivindicación de colores:



R:58 G:162 B:219

R:12 G:113 B:184

R:7 G:51 B:104

R:212 G:11 B:77

En virtud de lo anterior, solicitamos se tenga por atendido el requerimiento en debida forma y se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,



ALEJANDRO CAICEDO G.

C.C. No. 1.143.840.525

T.P 263.912 del C.S.J